que aya efeuce fuer del [illegible] conuiene
y no dexe de se hazer e mandar tener quenta a
hazer los capitulos y otros tiempos
que en el dicho asiento se hazen y otorgaron de que fue
testigos

Juan de arce Gonçalo de Salinas Alonso de Verastegui Juan de la Fuente

ante mi Andres de Valladolid

y los dichos señores justicia e regimiento dixeron que para
portes de los carros que hacen de yr de Seuilla a Sanlucar
de Sayas mayor de mar de los vezinos de Seuilla
que alli se hallaron de la dicha ciudad y otras personas
de fuera de la dicha ciudad como tales mayoramos de la dicha ciudad
y posieron y pusieron el dicho efecto los dichos alcaldes

Alonso de Verastegui Juan de la Fuente

Ante mi Andres de Valladolid

Carta al Mo de Sanlucar

A la dicha abadesa de Santa Maria de Gracia de Sanlucar
de Barrameda el muy magnifico señor Don Juan de Zuñiga
duque de Arcos y marques de Tarifa y conde de Niebla
y señor de la casa de Lara y de la casa de Zuñiga
y de la casa de Ayala y de la casa de Arcos y de la casa de
Marchena y de la casa de Medina Sidonia y de la casa de
Niebla y de la casa de Gelves y de la casa de Saxonia
y de la casa de Ponce de Leon y de la casa de Cabrera
y de la casa de Ribera y de la casa de Guzman y de la casa de
Mendoza y de la casa de Pimentel y de la casa de Velasco
y de la casa de Fonseca y de la casa de Aguilar y de la casa de
Cardenas y de la casa de Enriquez y de la casa de Tovar
y de la casa de Portugal y de la casa de Aragon y de la casa de
Castilla y de la casa de Navarra y de la casa de Austria
y de la casa de Borgoña y de la casa de Saboya y de la casa de
Flandes y de la casa de Bretaña y de la casa de Normandia
y de la casa de Tolosa y de la casa de Provenza y de la casa de
Borbon y de la casa de Lorena y de la casa de Saxonia
y de la casa de Polonia y de la casa de Hungria y de la casa de
Bohemia y de la casa de Dinamarca y de la casa de Suecia
y de la casa de Noruega y de la casa de Escocia y de la casa de
Inglaterra y de la casa de Irlanda y de la casa de Portugal
y de la casa de Castilla y de la casa de Aragon y de la casa de
Navarra y de la casa de Austria y de la casa de Borgoña
y de la casa de Saboya y de la casa de Flandes y de la casa de
Bretaña y de la casa de Normandia y de la casa de Tolosa
y de la casa de Provenza y de la casa de Borbon y de la casa de
Lorena y de la casa de Saxonia y de la casa de Polonia
y de la casa de Hungria y de la casa de Bohemia y de la casa de
Dinamarca y de la casa de Suecia y de la casa de Noruega
y de la casa de Escocia y de la casa de Inglaterra y de la casa de
Irlanda y de la casa de Portugal y de la casa de Castilla
y de la casa de Aragon y de la casa de Navarra y de la casa de
Austria y de la casa de Borgoña y de la casa de Saboya
y de la casa de Flandes y de la casa de Bretaña y de la casa de
Normandia y de la casa de Tolosa y de la casa de Provenza
y de la casa de Borbon y de la casa de Lorena y de la casa de
Saxonia y de la casa de Polonia y de la casa de Hungria
y de la casa de Bohemia y de la casa de Dinamarca y de la casa de
Suecia y de la casa de Noruega y de la casa de Escocia
y de la casa de Inglaterra y de la casa de Irlanda y de la casa de
Portugal y de la casa de Castilla y de la casa de Aragon
y de la casa de Navarra y de la casa de Austria y de la casa de
Borgoña y de la casa de Saboya y de la casa de Flandes
y de la casa de Bretaña y de la casa de Normandia y de la casa de
Tolosa y de la casa de Provenza y de la casa de Borbon
y de la casa de Lorena y de la casa de Saxonia y de la casa de
Polonia y de la casa de Hungria y de la casa de Bohemia
y de la casa de Dinamarca y de la casa de Suecia y de la casa de
Noruega y de la casa de Escocia y de la casa de Inglaterra
y de la casa de Irlanda y de la casa de Portugal y de la casa de
Castilla y de la casa de Aragon y de la casa de Navarra
y de la casa de Austria y de la casa de Borgoña y de la casa de
Saboya y de la casa de Flandes y de la casa de Bretaña
y de la casa de Normandia y de la casa de Tolosa y de la casa de
Provenza y de la casa de Borbon y de la casa de Lorena
y de la casa de Saxonia y de la casa de Polonia y de la casa de
Hungria y de la casa de Bohemia y de la casa de Dinamarca
y de la casa de Suecia y de la casa de Noruega y de la casa de
Escocia y de la casa de Inglaterra y de la casa de Irlanda
y de la casa de Portugal y de la casa de Castilla y de la casa de
Aragon